



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Solicitud de los vecinos, el art. 41 de la Constitución Nacional, art. 29 inc.42 de la carta orgánica Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente, Ordenanza N° 5770 y

CONSIDERANDO:

Que, los habitantes del barrio, manifiestan su preocupación ante la falta de mantenimiento e higiene.

Que, se aproxima la época estival y con ella la proliferación de mosquitos vectores de enfermedades como el DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA.

Que además se prevén abundantes lluvias que aumentan las chances de generar criaderos.

Que, es responsabilidad del Estado municipal proveer a los contribuyentes de un servicio eficaz y garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM proceda a la limpieza, corte de pasto y fumigación en los alrededores del barrio 17 de agosto en la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DEM proceda a la limpieza, corte de pasto y fumigación en las inmediaciones de la plaza Mercosur y alrededores del barrio 17 de agosto de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO. 2º DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**